

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Valor ₡ 4.90
Córdoba Oro

Imprenta Nacional

Teléfonos: 627917 — 623791 — 622111 — 622729
Apartado Postal No. 86

Tiraje: 1,100 Ejemplares

AÑO XCVI

Managua, Miércoles 8 de Abril de 1992

No. 68

SUMARIO

Pág.

ALCALDIA DE MANAGUA

Declaratorias de Utilidad Pública 649

MIDINRA

Certificación 652

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA

Títulos Profesionales..... 652

Incorporaciones Profesionales 653

Reconocimiento Profesional 655

MINISTERIO DE ECONOMIA,
INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábricas 656

Marca Servicio..... 660

Nombre Comercial 660

SECCION JUDICIAL

Títulos Supletorios..... 661

Declaratoria de Herederos..... 663

Citaciones de Procesados..... 663

ALCALDIA DE MANAGUA

Declaratoria de Utilidad Pública

Reg. No. 653 — R/F 944650 — C\$80.00
ACUERDO MUNICIPAL 4-92

*Declaratoria de Utilidad Pública e
Interés Social del Proyecto "Mini
Presa" a Desarrollarse en esta
Ciudad Capital en los Terrenos
Comprendidos entre la Avenida
Universitaria y la Carretera
a Masaya*

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO
DE MANAGUA,

Considerando:

Que se le hace necesaria la construcción de una Mini-Presa en ese sector que contenga el

caudal de las aguas que van a los ductos de drenaje.

Por Tanto:

En uso de las facultades que le confiere el Arto. 4 del Decreto No. 229, Ley de Expropiación del 26 de Febrero de 1976 y Arto. 7, inciso 11 de la Ley No. 40 "Ley de Municipios", del 28 de Junio de 1988.

Acuerda:

Arto. 1. — Declárase de Utilidad Pública e interés Social el Proyecto Minipresa a desarrollarse en los terrenos comprendidos entre la Avenida Universitaria y la Carretera a Masaya.

A efectos de desarrollar dicho proyecto, se afecta por expropiación el siguiente inmueble:

Datos Registrales: No. 100,884, Tomo 1688, Folios 90 y 91, Asiento 1ro. No Catastral: 2952-3-04-000-01208.

2952-3-04-000-01206 — 2952-3-04-000-01207
Area: 95,522.46 M2. Dueño: Universidad Nacional de Ingeniería (UNI).

Arto. 2. — Nómbrase Unidad Ejecutora para el caso de expropiación y todo lo relacionado para la adquisición de los Derechos Reales y demás derechos afectos por este Acuerdo al Municipio de Managua, ante quien deberán comparecer las personas que se consideren afectadas en sus derechos dentro del término de quince días, con el objeto de llegar a un avenimiento.

Arto. 3. — La indemnización se cubrirá de acuerdo a las disposiciones especiales establecidas en el Capítulo V del Decreto 229 del 26 de Febrero de 1976.

Arto. 4. — El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Arto. 5. — Líbrese Certificación para los fines de Ley.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de Enero de mil novecientos noventa y dos. — Dr. Arnoldo Alemán Lacayo, Alcalde del Municipio de Managua.

Reg. No. 1739 — R/F 339205 — ₡100.00

ACUERDO MUNICIPAL N° 8-92
DECLARATORIA DE UTILIDAD
PUBLICA E INTERES SOCIAL DEL
PROYECTO "AMPLIACION DE LAS
INSTALACIONES FISICAS DEL
CENTRO CIVICO EN LA CIUDAD DE
MANAGUA
EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE
MANAGUA

Considerando:

Que es obligación de la Alcaldía de Managua brindar una mejor atención a los problemas de la población capitalina, por lo que se hace necesario ampliar las instalaciones físicas del "Centro Cívico" para ubicar las diferentes oficinas de la Alcaldía y poder así cumplir con los compromisos asumidos con la ciudadanía.

Por Tanto:

En uso de las facultades que le confiere el Arto. 4 del Decreto N° 229, "Ley de Expropiación" del 26 de Febrero de 1976 y Arto. 7, inciso 11 de la Ley N° 40, "Ley de Municipios" del 28 de Junio de 1988.

Acuerda:

Arto. 1.—Declárase de Utilidad Pública e interés social el proyecto "Ampliación de las Instalaciones Físicas del Centro Cívico" a desarrollarse en las inmediaciones del mismo centro cívico contiguo al Club Xolotlán en esta ciudad capital.

A efectos de desarrollar dicho proyecto se afecta por expropiación el terreno baldío comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: 27 calle sur-oeste; Sur: 28 calle sur-oeste; Este: Centro Cívico y Oeste: 25 avenida sur-oeste.

Extensión: 4,222.68 mts².

Datos Catastrales: 2952-3-04-093-07300; 07400; 07500; 07600; 07700; 07800; 07900; 08000; 08100; 08200; 08300; 08400.

Arto. 2.—Nómbrese Unidad Ejecutora para el caso de Expropiación y todo lo relacionado para la adquisición de los Derechos Reales y demás derechos afectos por este Acuerdo al Municipio de Managua, ante quién deberán comparecer las personas que se consideren afectadas en sus derechos dentro del término de quince días con el objeto de llegar a un avenimiento.

Arto. 3.—La indemnización se cubrirá de acuerdo a las disposiciones especiales establecidas en el capítulo V del Decreto 229, del 26 de Febrero de 1976.

Arto. 4.—Se anula y se deja sin efecto legal alguno el Acuerdo N° 114 del siete de Julio de mil novecientos ochenta y tres publicado en La Gaceta N° 190 Diario Oficial el día sábado 20

de Agosto de 1983.

Arto. 5.—El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta Diario Oficial.

Arto. 6.—Líbrese publicación para los fines de Ley.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta un días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y dos. — Dr. Arnoldo Alemán Lacayo. Alcalde del Municipio de Managua.

Reg. No. 1740 — R/F 339204 — ₡80.00

ACUERDO MUNICIPAL No. 7-92
DECLARATORIA DE UTILIDAD
PUBLICA E INTERES SOCIAL DEL
PROYECTO "AMPLIACION DE
ESCUELA Y CANCHAS DEPORTIVAS,
EN LA JURISDICCION DE
CUAJACHILLO"
EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE
MANAGUA

Considerando:

Que el crecimiento de la población del Municipio de Managua, demanda la creación y ampliación de Centros Escolares y Campos Deportivos destinados a satisfacer las necesidades educativas y recreativas de nuestra niñez.

Por Tanto:

En uso de las facultades que le confiere el Arto. 4 del Decreto N° 229 "Ley de Expropiación" del 26 de Febrero de 1976 y Arto. 7, inciso 11 de la Ley N° 40 "Ley de Municipios" del 28 de Junio de 1988.

Acuerda:

Arto. 1.—Declárase de Utilidad Pública e interés social el proyecto "Ampliación de la Escuela y Canchas Deportivas a Desarrollarse en la Comunidad de Cuajachillo, jurisdicción de esta ciudad capital.

A efectos de desarrollar dicho proyecto se afecta por expropiación el inmueble que corresponde a los siguientes datos:

Area: 5,824.7 Mts²

Datos Catastrales: 2952-3-03-000-1001

Datos Registrales: N° 6987, Folio 96-101;

Tomo 245, Asiento 9°

Dueño: Colectivo José Ernesto Marquez.

Arto. 2.—Nómbrese como unidad Ejecutora para el caso de expropiación y todo lo relacionado para la adquisición de los Derechos Reales y demás derechos afectos por este acuerdo, al Municipio de Managua, ante quien deberán comparecer las personas que se consideren afectadas en sus derechos dentro del término de

15 (quince días), con el objeto de llegar a un avenimiento.

Arto. 3.—La indemnización se cubrirá de acuerdo a las disposiciones especiales en el Capítulo V, del Decreto 229 del 26 de Febrero de 1976.

Arto. 4.—El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta Diario Oficial.

Arto. 5.—Líbrese Certificación para los fines de Ley.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta y uno días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y dos. — Dr. Arnoldo Alemán Lacayo. Alcalde del Municipio de Managua.

Reg. No. 1741 — R/F 339203 — ₡60.00

ACUERDO MUNICIPAL N° 6-92

DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL DEL "PROYECTO PRE-ESCOLAR DEL BARRIO SAN JUDAS"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MANAGUA

Considerando:

Que es de primera necesidad atender a la niñez de nuestra capital en cuanto a educación se refiere.

Por Tanto:

En uso de las facultades que le confiere el Arto. 4, del Decreto N° 229, "Ley de Expropiación del 26 de Febrero de 1976 y Arto. 7 inciso 11 de la Ley N° 40" Ley de Municipios del 28 de Junio de 1988.

Acuerda:

Arto. 1.—Declárase de utilidad Pública e Interés Social el Proyecto Pre-Escolar del Barrio San Judas.

A efectos de desarrollarse dicho proyecto, se afecta por expropiación el siguiente inmueble:

No. Catastral: 2952-3-08-032-08001

Area: 656 mts².

Dueño: Delineado como propiedad de: Gonzalo Lacayo.

Arto. 2.—Nómbrese como Unidad Ejecutora para el caso de expropiación y todo lo relacionado para la adquisición de los Derechos Reales y demás Derechos afectos por este Acuerdo, al Municipio de Managua, ante quién deberán comparecer las personas que se consideren afectadas en sus derechos dentro del término de quince días, con el objeto de llegar a un avenimiento.

Arto. 3.—La indemnización se cubrirá de

acuerdo a las disposiciones especiales establecidas en el Capítulo V, del Decreto 229 del 26 de Febrero de 1976.

Arto. 4.—El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta Diario Oficial

Arto. 5.—Líbrese certificación para los fines de Ley.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y dos. — Dr. Arnoldo Alemán Lacayo. Alcalde del Municipio de Managua.

Reg. No. 1742 — R/F 339202 — ₡80.00

ACUERDO MUNICIPAL No. 5-92

Declaratoria de Utilidad Pública e Interés Social del Proyecto de Construcción de un Parque Infantil y un Complejo Deportivo en la Comarca "Los Solises" jurisdicción de esta Ciudad Capital Km. 12 1/2 Carretera Sur

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MANAGUA

Considerando:

Que la niñez de nuestro municipio carece de parques infantiles y campos deportivos para su sana recreación. Que es facultad de la Municipalidad la construcción de parques, áreas verdes y campos deportivos.

Por Tanto:

En uso de las facultades que le confiere el Arto. 4, del Decreto N° 299, "Ley de Expropiación" del 26 de Febrero de 1976 y Arto. 7 inciso 11 de la Ley N° 40 "Ley de Municipios" del 28 de Junio de 1988.

Acuerda:

Arto. 1.—Declárase de utilidad Pública e Interés Social El Proyecto Construcción de un Parque Infantil y un Complejo Deportivo en la Comarca Los Solises, jurisdicción de esta ciudad capital, Km 12 1/2 carretera sur. A efectos de desarrollar dichos Proyectos se afecta por expropiación el siguiente inmueble:

Datos Catastrales: 2952-3-11-000-20700

No Registral N° 15031-24334

Tomo: 339 y 318

Folio: 134

Asiento: 3° y 4°

Area: 24,700 mts².

Dueño: Ismael González Palacios.

Arto. 2.—Nómbrese Unidad Ejecutora para el caso de expropiación y todo lo relacionado para la adquisición de los Derechos Reales y demás derechos afectos por este Acuerdo al Municipio de Managua, ante quién deberán

comparecer las personas que se consideren afectadas en sus derechos dentro del término de quince días, con el objeto de llegar a un avenimiento.

Arto. 3.—La indemnización se cubrirá de acuerdo a las disposiciones especiales establecidas en el Capítulo V, del Decreto 299 del 26 de Febrero de 1976.

Arto. 4.—El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Diario Oficial.

Arto. 5.—Librese certificación para los fines de Ley.

Dado en la ciudad de Managua, veinticuatro de Marzo de mil novecientos noventa y dos. — Dr. Arnoldo Alemán Lacayo. Alcalde del Municipio de Managua.

MIDINRA

Certificación

No. 87
CERTIFICACION

Mireya Molina Tórres, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el veintiuno de Enero de mil novecientos noventa y uno,

Certifica:

Que en el tomo II del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de este Ministerio, en el folio número cuarenta y nueve se encuentra la Resolución que íntegra y literalmente dice:

Resolución N°97

MIDINRA. Dirección General de Fomento Campesino y Reforma Agraria.

Managua, veintiseis de Marzo de mil novecientos noventa. Las siete de la mañana. Con fecha veinticinco de Marzo de mil novecientos noventa, se presentó a esta Dirección la Unión de Cooperativas Agropecuarias, "Santos Reyes Ponce Gradiz", constituida en la localidad de Jalapa, municipio de Jalapa, departamento de Nueva Segovia a las diez de la mañana del día veintiocho de Marzo del año en curso. Esta Dirección previo estudio y en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórgase la Personalidad Jurídica a la Unión de Cooperativas Agropecuarias "Santos Reyes Ponce Gradiz", cuyo representante legal será el compañero Roger Ponce Vásquez, presidente de la Cooperati-

va. Que el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libre certificación de la presente Resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. — (f) Iván Gutiérrez A. Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria (Hay un sello).

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiseis días del mes de Marzo de mil novecientos noventa. — Dra. Mireya Molina Tórres. Notario Público.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA

Títulos Profesionales

Reg. No. 1056 — R/F 829821 — ₡40.00
CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 118, tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

Juan Francisco Cerda Martínez ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y dos. — El Rector de la Universidad, O. Martínez O. — El Secretario General, M. Carrión M.

Es conforme. León, 20 de Febrero de 1992. — Manuel Mayorga González, Director.

Reg. No. 1712 — R/F 339197 — ₡40.00
CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 65, tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

Yadira Clementina Peña Reyés ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Farmacia y Química para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El Rector de la Universidad, O. Martínez O. — El Secretario General, M. Carrión M.

Es conforme. León, 13 de Diciembre de 1991. — Manuel Mayorga González, Director.

Incorporaciones Profesionales

Reg. No. 1160 — R/F 452 — \$40.00

CERTIFICADO

En relación a la solicitud del Doctor en Medicina Luis Alberto Peralta Paguaga, de nacionalidad nicaragüense, de Incorporación de Título de Doctor en Medicina y Cirugía, otorgado por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, el 19 de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10, 15 y 16 del Reglamento para el reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, el suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua.

Certifica:

Que en sesión ordinaria número 14, del día veintiseis de Noviembre de mil novecientos noventa y uno, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de Doctor en Medicina y Cirugía, de Luis Alberto Peralta Paguaga, Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud el Consejo de la Facultad, de Ciencias Médicas y no habiéndose hecho observaciones el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los veintiocho días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y uno. — Julio E. Icaza Gallard. Secretario General.

Certificación

La Suscrita Directora de Registro y Estadísticas de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua,

Certifica:

Que el Título de Doctor en Medicina y Cirugía del Señor Luis Alberto Peralta Paguaga, y el Certificado de Incorporación, fueron re-

gistrados en el Libro de Incorporación de la UNAN-Managua. Inscripción N° 12, Folio 13, Tomo I, Managua, 13 de Diciembre de mil novecientos noventa y uno.

Dado en la ciudad de Managua, a los trece días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y uno. — Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. No. 334 — R/F 715542 — \$40.00

CERTIFICACION

El Suscrito, Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León),

Certifica:

El Acuerdo de Incorporación Profesional adoptado por el Rector en Resolución N° 273 del once de Noviembre de mil novecientos noventa y uno, que dice:

“3.— Se aprueba la solicitud de Incorporación Profesional de la Doctora Maria Daria Villagra Gutiérrez, de nacionalidad nicaragüense y en consecuencia se declara legalmente válido e incorporado en Nicaragua, el Título de Doctor en Medicina General, extendido por el Instituto Estatal de Medicina de Kuban, extendido en la ciudad de Krasnodar, de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, el 1° de Julio de 1989. Previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Incorporación Profesional, contenida en el Decreto número 132 del 25 de Octubre de 1979 y su Reglamento. La Secretaría General extenderá certificación de la presente resolución para su inscripción en La Gaceta, Diario Oficial a instancia y por cuenta del solicitante”.

León, catorce de Noviembre de mil novecientos noventa y uno. — Mauricio Carrión Matamoros. Secretario General.

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León hace constar que la presente Certificación, fue inscrita bajo el Acta N° 323, Página 239 y Tomo II, del Libro de Incorporación de títulos obtenidos en el extranjero que lleva la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León.

León, 5 de Diciembre de mil novecientos noventa y uno. — Manuel Mayorga González, Director.

Reg. No. 1159 — R/F 451 — \$40.00

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de la Doctora en Medicina Lidia Elena Canahuati Rock, de nacionalidad Hondureña, de Incorporación de Título de Doctora en Medicina y Cirugía, otor-

gado por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, el 19 de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve, y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10, 15 y 16 del Reglamento para el reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, el suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua.

Certifica:

Que en sesión ordinaria número 14, del día veintiseis de Noviembre de mil novecientos noventa y uno, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de Doctora en Medicina y Cirugía, de Lidia Elena Canahuati Rock. Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud el Consejo de la Facultad de Ciencias Médicas y no habiéndose hecho observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los veintiocho días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y uno. — Julio E. Icaza Gallard. Secretario General.

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua,

Certifica:

Que el Título de Doctora en Medicina y Cirugía, de la Señora Lidia Elena Canahuati Rock, y el Certificado de Incorporación, fueron registrados en el Libro de Incorporación de la UNAN-Managua, Inscripción N° 13, Folio 14, Tomo I, Managua, 13 de Diciembre de mil novecientos noventa y uno.

Dado en la ciudad de Managua, a los trece días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y uno. — Rosario Gutiérrez Ortega. Directora.

Reg. No. 309 — R/F 715415 — ₡40.00
CERTIFICADO

En relación a la solicitud del Licenciado Otto Francisco López Alonso, de nacionalidad nicaragüense, de Incorporación de Título de Licenciado en Economía, con Maestría en Planificación de la Economía Nacional, otorgado por la Escuela Superior de Economía "Bruno Leuschner", de Berlín, República Democrática Alemana, el 10 de Julio de 1986, y para los efectos contemplados en los Artículos 7, 10, 15 y 16 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, el suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua,

Certifica

Que en sesión ordinaria del día veintitres de

Septiembre de mil novecientos noventa y uno, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de Licenciado en Economía con Maestría en Planificación de la Economía Nacional del Licenciado Otto Francisco López Alonso, habiendo dictaminado favorablemente la solicitud el Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas no habiéndose hecho observaciones, el Consejo Universitario decidió, aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e incorporado en Nicaragua.

Managua, a los treinta días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y uno. Julio E. Icaza Gallard. Secretario General.

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua,

Certifica:

Que el Título de Licenciado en Economía, con Maestría en Planificación de la Economía Nacional, del Señor Otto Francisco López Alonso, y el Certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de incorporación de la UNAN-Managua, Inscripción N° 15 Folio 16 Tomo I, Managua, 21 de Enero de mil novecientos noventa y dos.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintin días del mes de Enero de mil novecientos noventa y dos. — Rosario Gutiérrez Ortega. Directora.

Reg. No. 1597 — R/F 339128 — ₡40.00
CERTIFICACION

El Suscrito, Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León),

Certifica:

El Acuerdo de Incorporación Profesional adoptado por el Rector en Resolución No. 262 del diez de Diciembre de mil novecientos noventa, que dice:

11.—Se aprueba la solicitud de Incorporación Profesional del Ingeniero Agrónomo a Miguel Angel Mantilla Martínez, de nacionalidad Nicaragüense y en consecuencia se declara legalmente válido e incorporado en Nicaragua, el Título de Ingeniero Agrónomo, extendido por el Instituto de Agricultura de Jarkov v. v. Dokuchaev en la Unión de Repúblicas Socialista Soviéticas, en la ciudad de Jarkov, el 4 de Enero de 1988, en que registrarán en el No. 1168. Previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Incorporación Profesional, contenida en el Decreto Número 132 del 25 de Octubre de 1979 de su Reglamento. La Secretaría General extenderá Certificación de la presente resolución para su inscripción en la Oficina de Registro y ulterior publicación

en La Gaceta, Diario Oficial a instancia y por cuenta del solicitante.

León, 11 de Diciembre de mil novecientos noventa. — Mauricio Carrión Matamoros. Secretario General.

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León hace constar que la presente Certificación fue inscrita bajo el Acta N° 296, Página N° 212 y Tomo N° 11, del Libro de Incorporación de Títulos obtenidos en el extranjero que lleva la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León. — Manuel Mayorga González, Director.

Reg. No. 1090 — R/F 351 — ₡40.00

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de la Licenciada Carmen María Flor Idalia Lanuza Gámez, con mención en Planificación de la Economía Nacional, otorgado por la Universidad Estatal de Donietsk, URSS, el 29 de Junio de 1991 registrado bajo el número 67, Título N° 159793, y para los efectos contemplados en los artículos, 7, 10, 15 y 16 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua; el suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua,

Certifica:

Que en sesión ordinaria número uno del dieciseis de Enero de mil novecientos noventa y dos, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de Licenciada en Economía, con mención en Planificación de la Economía Nacional, de la Licenciada Carmen María Flor Idalia Lanuza Gámez. Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud el Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y no habiéndose hecho observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e incorporado en Nicaragua.

Managua, a los veintidos días del mes de Enero de mil novecientos noventa y dos. — Julio E. Icaza Gallard. Secretario General.

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Certifica:

Que el Título de Licenciada en Economía, con mención en Planificación de la Economía Nacional, de la Señora, Carmen María Flor Idalia Lanuza Gámez y el Certificado de Incorporación, fueron registrados en el Libro de Incorporación de la UNAN-Managua, Inscrip-

ción N° 19, Folio 20, 21 Tomo I, Managua, veintiocho de Enero de 1992.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de Enero de mil novecientos noventa y dos. — Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reconocimiento Profesional

Reg. No. 1325 — R/F 338943 — ₡40.00

CERTIFICACION

El Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional de Ingeniería hace constar que en el Acta N° 47 del día 26 de Febrero de 1992, se encuentra registrado el siguiente acuerdo de reconocimiento de Título Profesional que textualmente dice:

Acuerdo No. 4

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Ingeniería en uso de las facultades que le confiere la ley No. 89, Art. 15 y 16 y el Art. 9, inciso 2, publicada en la Gaceta, Diario Oficial y en base al Reglamento de Reconocimiento de Títulos Profesionales aprobado por el Consejo Universitario, en la sesión N° 20 del día 28 de Agosto de 1990, Acuerdo N° 5,

Resuelve:

Aprobar la solicitud de Reconocimiento Profesional del Señor Sergio Alejandro Sánchez Lang, de nacionalidad Nicaragüense y en consecuencia se declara legalmente válido y reconocido en Nicaragua el Título de Arquitecto, extendido por la Universidad de Tulane, Estado de Louisiana, Estados Unidos, el día 30 de Mayo de 1984. Previo cumplimiento de lo dispuesto en los Artos. 1, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10 y 13 del reglamento de reconocimiento de títulos profesionales, la Secretaría General extenderá certificación del presente acuerdo para su inscripción en la Oficina de Registro y ulterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial, a instancia y por cuenta del solicitante.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y dos. — Ing. Sergio Obregón Aguilar. Secretario General. U.NI.

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, hace constar que la presente certificación fué inscrita bajo Partida N° 46, Folio N° 47 Tomo I del Libro de Reconocimiento de Títulos Profesionales obtenidos en el extranjero que lleva la Universidad Nacional de Ingeniería.

Managua, a los nueve días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y dos. — Lic. Carlos Sánchez Hernández, Director del Dpto. de Registro UNI.

MINISTERIO DE ECONOMIA,
INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábricas

Reg. No. 4211 — R/F 814038 — Valor. C\$ 330.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa, apoderado Major League Baseball Properties, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:



Clase: (25) veinticinco.

Presentada: 27-6-91.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 5-Septiembre-91. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 1

Reg No 1351 — R/F No. 338963 — C\$30.00

Dr. Mario Gutiérrez V., apoderado Ediciones Océano, S. A., española, solicita Registro Marca Fábrica:

"OCEANO"

Clase: (16).

Presentada: 19-12-91.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 Enero, 92. — Rosa A. Ortega C., Registradora.

3 1

Reg. No. 1352 — R/F No. 338963 — C\$30.00

Dr. José I. Bendaña S., Apoderado Abbott Laboratories, estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:

"KLARACID"

Clase: (5).

Presentada: 23-6-89.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 Marzo, 92. — Rosa A. Ortega C., Registradora.

3 1

Reg. No. 1353 — R/F No. 338961 — C\$30.00

Dr. Guy J. Bendaña G., Apoderado Compañía Numar S. A., costarricense, solicita Registro Marca Fábrica:

"SUPRA"

Clase: (3).

Presentada: 6-12-91.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29 Enero, 92. — Rosa A. Ortega C., Registradora.

3 1

Reg. No. 1354 — R/F No. 338960 — C\$30.00

Dr. Guy J. Bendaña G., Apoderado Boehringer Ingelheim KG., alemana, solicita Registro Marca Fábrica:

"BEROSOLVON"

Clase: (5).

Presentada: 07-02-92.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 03 Marzo, 92. — Rosa A. Ortega C., Registradora.

3 1

Reg. No. 1363 — R/F No. 338993 — C\$30.00

Dr. Guy José Bendaña G., Apoderado Warner Lambert Company, estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:

"COOL MINT LISTERINE"

Clase: (5).

Presentada: 19-2-92.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 Marzo, 92. — Rosa A. Ortega C., Registradora.

3 1

Reg. No. 1364 — R/F No. 338997 — C\$30.00

Dr. Mario Gutiérrez V., Apoderado Costa Rican Cocoa Products Company, Sociedad Anónima, costarricense, solicita Registro Marca Fábrica:

"TRIQUIS"

Clase: (30).

Presentada: 9-1-92.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 Marzo, 92. — Rosa A. Ortega C., Registradora.

3 1

Reg. No. 1365 — R/F No. 338996 — C\$30.00

Dr. Guy José Bendaña G., apoderado The Boots Company Plc., inglesa, solicita Registro Marca Fábrica:

"BOOTS"

Clase: (3).

Presentada: 19-2-92.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 Marzo, 92. — Rosa A. Ortega C., Registradora.

3 1

Reg. No. 1366 — R/F No. 338995 — C\$30.00

Dr. Guy José Bendaña G., Apoderado Mars, Incorporated, estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:

"SKITTLES"

Clase: (30).

Presentada: 19-2-92.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 Marzo, 92. — Rosa A. Ortega C., Registradora.

3 1

Reg. No. 1367 — R/F No. 338994 — C\$30.00

Dr. Guy José Bendaña G., Apoderado Metal Leve S/A Industria e Comercio, brasileña, solicita Registro Marca Fábrica:

"METAL LEVE ML"

Clase: (12).

Presentada: 19-2-92.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 Marzo, 92. — Rosa A. Ortega C., Registradora.

3 1

Reg. No. 1368 — R/F No. 338990 — C\$30.00

Dr. Guy José Bendaña G., Apoderado Merck & Co., Inc., estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:

"CRIXIVAN"

Clase: (5).

Presentada: 19-2-92.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 Marzo, 92. — Rosa A. Ortega C., Registradora.

3 1

Reg. No. 1369 — R/F No. 338989 — C\$30.00

Dr. Guy José Bendaña G., Apoderado Pepsico, Inc., estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:

"ABEJITAS"

Clase: (30).

Presentada: 19-2-92.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 Marzo, 92. — Rosa A. Ortega C., Registradora.

3 1

Reg. No. 1370 — R/F No. 338988 — C\$30.00

Dr. Guy José Bendaña G., Apoderado Pepsico, Inc., estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:

"KRIMY"

Clase: (30).

Presentada: 19-2-92.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 Marzo, 92. — Rosa A. Ortega C., Registradora.

3 1

Reg. No. 1371 — R/F No. 338987 — C\$30.00

Dr. Mario Gutiérrez V., Apoderado L'Oreal, francesa, solicita Registro Marca Fábrica:

"HYDRALIS"

Clase: (30).

Presentada: 10-01-92.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 03 Marzo, 92. — Rosa A. Ortega C., Registradora.

3 1

Reg. No. 1372 — R/F No. 338986 — C\$30.00

Dr. Guy J. Bendaña G., Apoderado Yves Saint Laurent International, B. V., holandesa, solicita Registro Marca Fábrica:

"KOUROS"

Clase: (3).

Presentada: 30-01-92.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 Marzo, 92. — Rosa A. Ortega C., Registradora.

3 1

Reg. No. 1373 — R/F No. 338995 — C\$30.00

Dr. José I. Bendaña S., Apoderado Bristol-Myers Company, estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:

"VIDEX"

Clase: (5).

Presentada: 29-6-90.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18 Octubre, 90. — Rosa A. Ortega C., Registradora.

3 1

Reg. No. 1374 — R/F No. 338984 — C\$30.00

Dr. Guy J. Bendaña S., Apoderado Kabushiki Kaisha Hattori Seiko (negociando como Seiko Corporation), japonesa, solicita Registro Marca Fábrica:

"NAVI TECH"

Clase: (14).

Presentada: 07-02-92.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 03 Marzo, 92. — Rosa A. Ortega C., Registradora.

3 1

Reg. No. 4199 — R/F 813926 — Valor \$ 330.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa, apoderado Major League Baseball Properties, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:



Clase: (25) veinticinco.

Presentada: 27-6-91.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 2-Septiembre-91. — Rosa A. Ortega C., Registradora.

3 1

Reg. No. 4213 — R/F 814037 — Valor C\$330,00

Dr. José Antonio Alvarado Correa, apoderado Major League Baseball Properties, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca: Fábrica:



Clase: (25) veinticinco.

Presentada: 27-6-91.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 2-Septiembre-91. — Rosa A. Ortega C. Registradora.

3 1

Reg. No. 1375 — R/F No. 338982 — C\$30,00

Dr. Guy J. Bendaña G., Apoderado Kabushiki Kaisha Hattori Seiko (negociando como Seiko Corporation), japonesa, solicita Registro Marca Fábrica:

“RACE PRO”

Clase: (14).

Presentada: 07-02-92.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 03 Marzo, 92. — Rosa A. Ortega C., Registradora.

3 1

Reg. No. 1467 — R/F No. 954861 — C\$30,00

Dr. Mario Gutiérrez V., Apoderado The Menen Company, estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:

“REACT”

Clase: (3).

Presentada: 10-1-92.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21-2-92. — Rosa A. Ortega C., Registradora.

3 1

Reg. No. 1473 — R/F No. 953105 — C\$30,00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado MARS, Incorporated, estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica:

“COMBOS”

Clase: (30).

Presentada: 30-1-92.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 Febrero 92. — Rosa A. Ortega C., Registradora.

3 1

Reg. No. 1474 — R/F No. 953106 — C\$30,00

Dr. Guy J. Bendaña G., Apoderado Lancome Parfums et Beaute & Cie., francesa, solicita Registro Marca de Fábrica:

“RENERGIE”

Clase: (3).

Presentada: 30-1-92.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14 Febrero 92. — Rosa A. Ortega C., Registradora.

3 1

Reg. No. 1475 — R/F No. 953108 — C\$30,00

Dr. Guy J. Bendaña G., Apoderado Rowa Pharmaceuticals Ltd., irlandesa, solicita Registro Marca de Fábrica:

“ROWATINEX”

Clase: (5).

Presentada: 30-1-92.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14 Febrero 92. — Rosa A. Ortega C., Registradora.

3 1

Reg. No. 1476 — R/F No. 953109 — C\$30,00

Dr. Guy J. Bendaña G., Apoderado Fiberstars, Inc., estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica:

“FIBERSTARS”

Clase: (11).

Presentada: 30-1-92.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14 Febrero 92. — Rosa A. Ortega C., Registradora.

3 1

Reg. No. 1477 — R/F No. 953110 — C\$30,00

Dr. Guy J. Bendaña G., Apoderado Merck & Co., Inc., estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica:

“TVOMEC - F”

Clase: (5).

Presentada: 30-1-92.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14 Febrero 92. — Rosa A. Ortega C., Registradora.

3 1

Reg. No. 1478 — R/F No. 953111 — C\$30,00

Dr. Guy J. Bendaña G., Apoderado A. H. Robins Company, Incorporated, estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica:

“DIMETAPP”

Clase: (5).

Presentada: 30-1-92.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14 Febrero 92. — Rosa A. Ortega C., Registradora.

3 1

Reg. No. 1479 — R/F No. 953112 — C\$30.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Easey Garments (UK) Limited, inglesa, solicita Registro Marca de Fábrica:

"EASY"

Clase: (25).

Presentada: 30-1-92.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 Febrero 92. — Rosa A. Ortega C., Registradora.

3 1

Reg. No. 1480 — R/F No. 953113 — C\$30.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Dispersa AG, suiza, solicita Registro Marca de Fábrica:

"VISCOTEARS"

Clase: (5).

Presentada: 30-1-92.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 Febrero 92. — Rosa A. Ortega C., Registradora.

3 1

Reg. No. 1481 — R/F No. 953114 — C\$30.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Pioneer Hi-Bred International, Inc., estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica::

"PROBIOS"

Clase: (5).

Presentada: 30-1-92.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 Febrero 92. — Rosa A. Ortega C., Registradora.

3 1

Reg. No. 1464 — R/F No. 952184 — C\$30.00

Dr. Guy J. Bendaña G., Apoderado Rowa Pharmaceuticals Ltd., irlandesa, solicita Registro Marca de Fábrica:

"ROWACHOL"

Clase: (5).

Presentada: 30-1-92.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14 Febrero 92. — Rosa A. Ortega C., Registradora.

3 1

Reg. No. 1504 — R/F No. 953137 — C\$30.00

Dr. Guy J. Bendaña G., Apoderado Roussel-Uclaf, francesa, solicita Registro Marca Fábrica:

"ECOTECH"

Clase: (5).

Presentada: 12-12-91.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29 Enero 92. — Rosa A. Ortega C., Registradora.

3 1

Reg. No. 1505 — R/F No. 953138 — C\$30.00

Dr. Mario Gutiérrez V., Apoderado Bristol-Myers Squibb Company, estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:

"PROCEF"

Clase: (5).

Presentada: 19-12-91.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 Enero 92. — Rosa A. Ortega C., Registradora.

3 1

Reg. No. 735 — R/F No. 949761 — C\$30.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, Apoderado Laboratorios Grossman S. A., mexicana, solicita Registro Marca Fábrica:

"CARDISPAN"

Clase: (5).

Presentada: 15-1-92.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 Febrero, 92. — Rosa A. Ortega C., Registradora.

3 1

Reg. No. 4205 — R/F 813935 — Valor C\$330.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa apoderado Major League Baseball Properties, Inc., estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:



Clase: (25) veinticinco

Presentada: 27-6-91.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 2-Septiembre-91. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 1

Reg. No. 1376 — R/F No. 338981 — C\$30.00

Dr. Guy J. Bendaña G., Apoderado Pfizer Inc., estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:

"LITESSE"

Clase: (1).

Presentada: 07-02-92.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 03 Marzo, 92. — Rosa A. Ortega C., Registradora.

3 1

Reg. No. 4484 — R/F 833979 — Valor ₡ 330.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa, apoderado Major League Baseball Properties, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:



Clase: (25).

Presentada: 27-6-91.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 2-Septiembre-91. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 1

Marca Servicio

Reg. No. 3857 — R/F 803778 — Valor ₡ 360 00

Dr. José Antonio Alvarado Correa, apoderado Major League Baseball Properties, Inc. Estadounidense, solicita Registro Marca Servicio:



Clase: (41) cuarenta y uno.

Protege y Distingue: Servicios relacionados con diversiones, organización de competencias, servicios de entretenimiento, servicios de entretenimiento tales como: exhibiciones de beisbol, producción de programas de radio y televisión, entretenimiento radial y televisivo.

Presentada: 3-7-91..

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 5 Septiembre, 91. — Rosa A. Ortega C., Registradora.

3 1

Reg. No. 1238 — R/F No. 338841 — C\$30.00

Dr. Joaquín Vigil Tardón, Apoderado Agencia EFE, S. A., española, solicita Registro Marca Servicio::

"LINEA AMERICANA"

Clase: (38).

Presentada:: 19-2-92.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Marzo, 92. — Rosa A. Ortega C., Registradora.

3 1

Reg. No. 4812 — R/F 839734 — Valor ₡ 330 00

Dr. José Antonio Alvarado Correa, apoderado Major League Baseball Properties, Inc. Estadounidense, solicita Registro Marca Servicio:



Clase: (41).

Protege y Distingue: Servicios relacionados con diversiones, organización de competencias, servicios de entretenimiento, servicios de entretenimiento tales como: exhibiciones de beisbol, producción de programas de radio y televisión, entretenimiento radial y televisivo.

Presentada: 3-7-91.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 5-Septiembre-91. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 1

Nombre Comercial

Reg. No. 1358 — R/F No. 338992 — C\$30.00

Sr. Aldo Knoepffler W., Apoderado Industrias Grano de Oro, Sociedad Anónima, nicaragüense, solicita Registro Nombre Comercial::

"GRANO DE ORO"

Nombre Comercial.

Presentada: 26-2-92.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 Marzo, 92. — Rosa A. Ortega C., Registradora.

3 1

Reg. No. 273 — R/F 713297 — Valor ₡ 30 00

Sr. Luis Mántica Downing, apoderado "José Mántica Sucesores Sociedad Anónima, Nicaragüense, solicita Registro Nombre Comercial:

"JOSE MANTICA SUCESTORES,
SOCIEDAD ANONIMA"

(Nombre-Comercial)

Presentada: 25-09-91.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 09-October-91. Entrelineado: Sucesores. - Vale. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 1

SECCION JUDICIAL

Títulos Supletorios

Reg. No. 1731 — R/F No. 265018 — C\$72.00

Raúl Galeano Leiva, solicita Título Supletorio de finca rústica ubicada en la comarca San Jerónimo, municipio del Rama, Departamento de Zelaya, que mide sesenta y cinco manzanas de extensión superficial, comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte, José Campos; Sur, Leocadio Sánchez; Este, Moisés López, y Oeste, Olegario Matus.

Opóngase término legal.

Juzgado Civil de Distrito. Juigalpa, cinco de Febrero de mil novecientos noventa y dos. — O. Carrillo V. — R. Sequeira L., Secretaria.

3 1

Reg. No. 1732 — R/F No. 265017 — C\$72.00

Raúl Galeano Leiva, solicita Título Supletorio de finca rústica ubicada en la comarca El Marrón, que mide quinientas veinte manzanas de extensión superficial, situada en el municipio de El Rama, Departamento de Zelaya, comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte, Timoteo Suárez; Sur, Marcial Erasmo González; Este, Esteban Alemán, y Oeste, Concepción Jaime.

Opóngase término legal.

Juzgado Civil de Distrito. Juigalpa, cinco de Febrero de mil novecientos noventa y dos. — O. Carrillo V. — R. Sequeira L., Secretaria.

3 1

Reg. No. 1733 — R/F No. 265020 — C\$72.00

Ciriaco Rocha Chavarría, solicita Título Supletorio de una finca rústica denominada "Santa Fe", ubicada en la comarca de Apompuá, de esta jurisdicción, de cincuenta manzanas de superficie, comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte, Mercedes González; Sur, Martha Fonseca, y Oeste, Ramón González.

Opónganse término legal.

Juzgado Civil de Distrito. Juigalpa, dieciséis de Marzo de mil novecientos noventa y uno. — O. Carrillo V. — R. Sequeira L., Secretaria.

3 1

Reg. No. 1747 — R/F No. 234569 — C\$45.00

José Alejandro Salgado Hudell, solicita Título Supletorio de un lote urbano ubicado en la ciudad de Pueblo Nuevo, de esta jurisdicción, lindando: Norte, Alcaldía Municipal; Sur, Simeón Videá; Este, calle en medio. Liborio Videá y Juan José Videá; Oeste, TELCOR.

Opóngase legalmente.

Juzgado de Distrito de lo Civil. Estelí, veinticinco de Marzo de mil novecientos noventa y dos. — R. Yadira T. M., Secretaria.

3 1

Reg. No. 1746 — R/F No. 258255 — C\$112.50

María Consuelo Jirón Torrez, solicita Título Supletorio predio rústico ubicado Villanueva, a orillas de la carretera Chinandega-Somotillo, lin-

dantes: Norte, Pedro River; Sur, Urbano Torrez; Este, carretera en medio, Freddy Avilés; Oeste, Agustín Valladares.

Opónganse.

Juzgado Primero Civil Distrito. — Chinandega, veintiséis de Marzo, mil novecientos noventa y dos. — Esperanza Martínez, Secretaria.

3 1

Reg. No. 1785 — R/F No. 631710 — C\$36.00

Genaro Lanzas Rodríguez, solicita Supletorio, dieciocho manzanas, San Juan, Río Coco, rústica. Norte, Noel Gurdíán; Sur, Germán Rodríguez; Este, Amado Gutiérrez; Oeste, Cooperativa.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, Marzo dieciocho, 1992. — Reyna de Cano, Secretaria.

3 1

Reg. No. 1786 — R/F No. 631711 — C\$36.00

Genaro Lanzas Rodríguez, solicita Supletorio rústica, treinta manzanas, San Juan, Río Coco. Norte, Noel Gurdíán; Sur, Germán Rodríguez; Este, Humberto Ramos; Oeste, carretera Guanacastillo.

Opónganse.

Juzgado Distrito. — Somoto, Marzo dieciocho, 1992. — Reyna de Cano, Secretaria.

3 1

Reg. No. 1784 — R/F No. 631482 — C\$36.00

Benito Castillo Alaniz, Arnulfo Sevilla Acevedo, solicitan Supletorio, cincuenta manzanas, Cuje, Totogalpa. Norte, Santiago López; Sur, Alfredo Torrez; Este, Julio López, Cooperativa; Oeste, Eustaquilo Inestroza.

Opónganse.

Juzgado Distrito. — Somoto, Marzo dos, 1992. — Reyna de Cano, Secretaria.

3 1

Reg. No. 1861 — R/F No. 309295 — C\$60.00

Ramón Paguaga Castellano, solicita Supletorio predio rústico, dieciséis manzanas superficie, situada La Laguna, Dipilto, lindando: Norte, Erasmo Pérez, Santos López, Adolfo Huete; Sur, Santos Félix Maradiaga; Este, José María López, José Zelaya; Oeste, Felipe Medina, sucesores Máximo Lovo.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Ocotal, siete Abril, 1992. — Aracely Moreno Díaz, Secretaria.

3 1

Reg. No. 1857 — R/F No. 310204 — C\$60.00

Reynaldo Siles González, solicita Supletorio predio rústico "La Cascada", situado en el lugar La Bujona, Quilalí quince manzanas superficie, lindando: Norte, Rogelio Centeno; Sur, Santos Maradiaga; Este, Justa Blandón; Oeste, Rogelio Centeno y Santos Maradiaga.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Ocotal, siete Abril, 1992. — Aracely Moreno Díaz, Secretaria.

3 1

Reg. No. 1860 — R/F No. 309292 — C\$60.00

Francisco Peralta Martínez, pide Supletorio finca rústica, denominada "San Pedro", treinta manzanas extensión, situada Palo Prieto, Wiwili, lindando: Norte, Juana Peralta; Sur, Justino Herrera, Adolfo Gutiérrez, y Oeste, Adolfo Gutiérrez.

Juzgado Civil Distrito. — Ocotál, seis Abril, 1992. — Aracely Moreno Díaz, Secretaria.

3 1

Reg. No. 1859 — R/F No. 310205 — C\$60.00

Juan Fernando López Matey, solicita Supletorio predio rústica denominado "La Montaña Negra", situado en La Laguna Número Uno, Dipilto, seis manzanas superficie, lindando: Norte y Este, Joaquín Lovo; Sur y Oeste, Jaime Lovo.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Ocotál, seis Abril, 1992. — Aracely Moreno Díaz Secretaria.

3 1

Reg. No. 1858 — R/F No. 310200 — C\$36.00

Cándida Rosa Salgado Merlo, Supletorio urbano, Jalapa, lindando: Norte, Daniel Rocha; Sur, Gloria Elena Martínez; Este, calle; Oeste, calle.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Ocotál, seis Abril, 1992. — Aracely Moreno Díaz Secretaria.

3 1

Reg. No. 1856 — R/F No. 310203 — C\$60.00

Hilario Cáceres Martínez, solicita Supletorio predio rústico situado Casas Viejas, Jalapa, cien manzanas extensión, lindando: Norte, Maximina Rodríguez; Sur, Tránsito Pozo; Este, Matías Centeno; Oeste, Horacio Cáceres.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Ocotál, veintiséis Marzo, 1992. — Aracely Moreno Díaz, Secretaria.

3 1

Reg. No. 1752 — R/F No. 339248 — C\$60.00

Ramón Fonseca Vilchez, solicita Título Supletorio, finca rústica de doscientas setenta y cinco manzanas y cuatro mil ochocientas varas cuadradas de superficie, ubicada en el Muelle de los Bueyes Departamento de Zelaya, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, lotes número mil cuatrocientos ochenta y tres y mil quinientos cinco; Sur, lotes mil quinientos seis a mil quinientos ochenta y cinco, mil quinientos ochenta y seis y mil quinientos ochenta y siete; Este, lotes número mil cuatrocientos ochenta y dos; Oeste, lote número mil quinientos siete.

Estimado en la suma de treinta mil córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase.

Dado en el Juzgado Unico de Distrito de Ciudad Rama, a los veinte días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y dos. — Adolfo Woo Barrantes, Juez de Distrito. — Griselda Espinoza Vargas, Secretaria de Actuaciones.

3 1

Reg. No. 1751 — R/F No. 339247 — C\$60.00

Genaro Suárez Martínez, solicita Título Supletorio finca rústica de noventa y cinco manzanas de superficie, ubicada en la comarca de La Tigra, jurisdicción del municipio de Muelle de los Bueyes, Departamento de Zelaya comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte, Brígida García; Sur, Numa Sándigo Suárez; Este, Ronald Martínez; Oeste, Genaro Suárez.

Estimado en la suma de ocho mil córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase.

Dado en el Juzgado Unico de Distrito de Ciudad Rama, a los veinte días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y dos. — Adolfo Woo Barrantes, Juez de Distrito. — Griselda Espinoza Vargas, Secretaria de Actuaciones.

3 1

Reg. No. 1756 — R/F No. 339252 — C\$60.00

Francisco Javier Fernández García, solicita Título Supletorio finca rústica de ciento diez manzanas de superficie ubicada en la comarca de Las Minitas, jurisdicción del municipio de Muelle de los Bueyes, Departamento de Zelaya, comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte, Segundo Martínez; Sur, Andrés Sequeira; Este, Ronaldo Fonseca; Oeste, Cándido Campos.

Estimado en la suma de ocho mil córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase.

Dado en el Juzgado Unico de Distrito de Ciudad Rama, a los veinte días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y dos. — Adolfo Woo Barrantes, Juez de Distrito. — Griselda Espinoza Vargas, Secretaria de Actuaciones.

3 1

Reg. No. 1755 — R/F No. 339251 — C\$60.00

Luis Calero Herrera, solicita Título Supletorio finca rústica de noventa y cinco manzanas de superficie, ubicada en la comarca de Caño García, jurisdicción del municipio de Muelle de los Bueyes, Departamento de Zelaya, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Alejandro Calero; Sur, Mariano López; Este, Carmelo López; Oeste, Lázaro Agullar.

Interesados, opónganse en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Unico de Distrito de Ciudad Rama, a los veinte días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y dos. — Adolfo Woo Barrantes, Juez de Distrito. — Griselda Espinoza Vargas, Secretaria de Actuaciones.

3 1

Reg. No. 1754 — R/F No. 339250 — C\$60.00

Anastacio Oporta, solicita Título Supletorio finca rústica de doscientos veinte manzanas de superficie, ubicada en la comarca de La Tigra, jurisdicción del municipio de Muelle de los Bueyes, Departamento de Zelaya, comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte, Juan Cruz González; Sur, Fortunato Urbina; Este, Santiago Flores y Lucrecia Cruz Suárez; Oeste, Angel Castillo González.

Estimado en catorce mil córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase.

Dado en el Juzgado Unico de Distrito de Ciudad Rama, a los veinte días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y dos. — Adolfo Woo Barrantes, Juez de Distrito. — Griselda Espinoza Vargas, Secretaria de Actuaciones.

3 1

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 1594 — R/F 339126 — ₡20.00

Nosotros; Fidelina Aráuz de Quintana, Guadalupe Leonel, Ronaldo Francisco, Julio de la Cruz, Donald del Carmen, Etelvina del Rosario, Aura Estela, todos de apellidos Quintana Aráuz y de este domicilio, solicitamos se nos declare herederos universales de bienes, derechos y acciones de quien en vida fuera nuestro esposo y padre el señor José Francisco Quintana Real.

Interesados opónganse dentro del término de ley.

Managua, once de Febrero de mil novecientos noventa y dos. — Patricia Brenes Alvarez. Juez Segundo Civil de Distrito de Managua. — F. Marquez Sria.

Reg. No. 1389 — R/F 339037 — ₡60.00

Francisca Petrona Sandino, solicita decláresele heredera universal, bienes, derechos, acciones, sucesión intestada de su difunta madre Ramona Gabriela Sandino.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Rivas, doce de Marzo de mil novecientos noventidos. — Martha Cadenas Secretaria.

Reg. No. 1346 — R/F 338999 — ₡20.00

Angélica Pérez Argeñal, mayor de edad, soltera, ama de casa y de este domicilio, solicita que se le declare heredera universal de todos los bienes, derechos y acciones de quien en vida fuera su madre Angela Argeñal Cáceres.

Interesados opónganse en el término de ley.

Dado Juzgado Primero Civil de Distrito — Managua, diecinueve de Febrero de mil novecientos noventidos. — Dr. Antonio Aguilar Leiva. Juez Primero Civil de Distrito de Managua. — Blanca F. de Gómez. Sria.

Reg. No. 1345 — R/F 338954 — ₡20.00

Carmen Sandoval viuda de Barberena, Sandra Audeli, Elizabeth del Carmen, Silvia Esther y Oscar Arsenio, todos de apellidos Barberena Sandoval, solicitan se les declare herederos universales de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejáse su recordado padre y esposo respectivamente señor Manuel Arsenio Barberena Castillo.

Opóngase quien se crea con igual o mejor derecho.

Managua, nueve de Marzo de mil novecientos noventa y dos. — Dra. Patricia Brenes A. Juez Segundo de Distrito para lo Civil de Managua.

Reg. No. 1407 — R/F 339062 — ₡20.00

María Leticia Guadamuz López unión hermanos solicita decláreseles herederos difunta madre Bertilda López, bienes, derechos, acciones.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, diez Marzo mil novecientos noventa y dos. — Bernarda Cruz, Secretaria.

Reg. No. 1347 — R/F 309223 — ₡24.00

Rosa Emilia Espinoza Salazar pide declaratoria herederos, derechos, acciones, su padre Gabriel Espinoza Olivas, menciona bienes inscritos. Coherederos Carmen Augusto, Víctor Manuel, Estebana de Jesús, José Gabriel Espinoza Salazar.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Ocotul, diecinueve Marzo 1992. — Aracely Moreno Díaz. Secretaria.

Citaciones de Procesados

No. 106

Por primera vez cito y emplazo al procesado Edgard Alirio Rubí Leytón, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de robo con intimidación seguido de muerte en perjuicio de Freddy Martín Bonilla Guadamuz, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio, si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, en el Juzgado Octavo de Distrito del Crimen, a las diez de la mañana del seis de Marzo de mil novecientos noventa y dos. — Lic. Rosa Argentina Solís Dávila, Juez Octavo de Distrito del Crimen, III Región.

No. 107

Por primera vez cito y emplazo al procesado Juan Ramón García Hernández, de generales desconocidas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de abigeato, en perjuicio de Elio Bernar Porras Aragón, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, bajo apercibimiento de

clararlo rebelde y nombrarle defensor de oficio, si no comparece.

Recuérdasele a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido procesado y a los particulares la de denunciarlo en el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Sexto de Distrito del Crimen de Managua, a los dieciocho días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y dos. — (f) M. Araica, Juez. — F. Rosales, Secretaria.

No. 108

Por segunda y última vez, cítase y emplázase al indiciado Carlos Alonso Fonseca Montenegro, de generales desconocidas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de violación en perjuicio de María del Rosario Ramírez, bajo el apercibimiento de declarársele rebelde, si no comparece, elevar la causa a plenario y nombrarle un Abogado de oficio, si no comparece.

Se le comunica a las autoridades en general y a los particulares la de denunciar donde se oculte o donde esté.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días de Febrero de mil novecientos noventa y dos. — Boanerges Ojeda Baca, Juez. — Leyla Reyes, Secretaria.

No. 109

Por primera vez se cita y emplaza al procesado Alejandro Mendoza, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de lesiones dolosas, en perjuicio de Carlos Montenegro Miranda, bajo los apercibimientos de elevar la causa a plenario, declararlo rebelde y nombrarle defensor de oficio.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte. Notifíquese. — Dr. Danilo Mora Luna, Juez de Distrito del Crimen de Granada. — J. Ch. N., Secretaria.

No. 110

Por primera vez cito y emplazo al procesado Manuel Hermen Fonseca Chávez, para que dentro del término de nueve días comparezca en el local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de amenazas de muerte, cometido en perjuicio de Lilliana del Carmen Ardón, bajo apercibimiento de nombrar-

le defensor de oficio, si no comparece.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Local del Crimen de Granada, a los veintiocho días de Enero de mil novecientos noventa y dos. — Julio Cuadra P., Juez. — Conny Mayorga Rodríguez, Secretaria.

No. 111

Por primera vez cito y emplazo a la procesada Luz Marina Valle Largaespada, para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado Local a defenderse por la causa que se le sigue, por el delito cometido de estafa, en perjuicio de Isabel Mondragón, bajo apercibimientos de nombrarle defensor de oficio, si no comparece.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar y denunciar el lugar donde se oculta. Dado en el local de este Juzgado del Crimen de Granada, el día veinticuatro de Febrero de mil novecientos noventa y dos. — Dr. Julio Cuadra Portobanco, Juez. — Jenny Mayorga, Secretaria.

No. 112

Por primera vez cítase y emplázase al indiciado Ligia Gertrudis Herrera Marín, de generales desconocidas, por el supuesto delito de exposición de personas al peligro, en perjuicio de su hija y la causa que se le sigue, y que se presente dentro de quince días a defenderse de la causa que se le sigue, bajo el apercibimiento de declarársel rebelde, si no comparece, elevar la causa a plenario y nombrarle un Abogado de oficio.

Se le comunica a las autoridades y personas en general la obligación de denunciar donde se encuentre a la antes referida.

Dado en la ciudad de Maangua, a las ocho de la mañana del veintinueve de Enero de mil novecientos noventa y dos. — Boanerges Ojeda Baca, Juez. — Leyla Reyes R., Secretaria.

No. 113

Se cita y emplaza a los reos ausentes Henry Antonio Marota Lumbí y Edgard José Flores Gómez, de generales desconocidas en autos, para que comparezcan a este despacho a defenderse en causa criminal seguida en su contra por el presunto delito de violación y lesión, en perjuicio de Sandra Pérez Robleto y Carlos González Zambrana.

Bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio, de conformidad con el Arto. 34 inc. 5 Cn. — Dr. Danilo Mora Luna, Juez. — S. M. V., Secretaria.